

Señor(a)
JUEZ(A) TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONQUIRA
E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA DENTRO DE PROCESO N 2013-073

Demandante: ADELINA RIOS LOZANO

Demandado: ROSALBA REYES RABA-LIBRADA REYES RABA-FRANCELINA REYES RABA-MARIA IGNACIA REYES RABA Y FIDELIA REYES RABA

Radicado: 2013-073.

ROSALBA REYES RABA, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Monquirá-Boyacá, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.580.895 de Bogotá, obrando en calidad de Demandada, dentro del término legal y oportuno procedo a descorrer traslado de las excepciones propuestas por el demandante y/o de la contestación de la demanda, oponiéndome a los hechos y pretensiones que la fundamentan, de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

AL PRIMERO: No me opongo al hecho narrado por la demandante, atinente a que estamos de acuerdo ya que está plasmado en la providencia 03 de Agosto de 2015, en cuanto a los intereses no estoy de acuerdo dado que ya fue cancelada la obligación y desconozco motivo de intereses.

AL SEGUNDO: Me opongo al hecho narrado por el demandante dado que a la Doctora ADELINA RIOS LOZANO se le entrego EN EFECTIVO, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), como reposa en el proceso 2013-073. Téngase en cuenta señora Juez que lo que aprobamos y acordamos fue la suma de CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para que actuara como apoderada dentro del mismo y en otro complementario, y ya fue reemplazada como debe ser con un nuevo abogado al cual debemos pagar los honorarios, por lo que debe tenerse en cuenta ya que aún no se ha dado resultado final, siendo de gran perjuicio y detrimento a mis intereses y los de mi familia.

AL TERCERO: No es cierto, ya que todo lo que todas las copias y oficios realizados los cancelamos de nuestro propio bolsillo, argumenta además la Doctora ADELINA RIOS LOZANO que tuvo que pagar una asesoría y es por eso lo que pretende cobrar, pero no es responsabilidad nuestra el consultar abogados externos y mucho menos pagar honorarios, no tengo los medios señora Juez para poder pagar más Abogados y mucho menos intereses por mora, dado que mi trabajo en el campo no me permite gastar por gastar y mas con el detrimento generado por años de este proceso y deudas que me nos ha tocado asumir para cumplir, sin tener aún seguridad de lo que nos corresponde.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demandante, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: En ningún momento nosotros hemos desconocido el pago de lo contenido en la providencia del 03 de agosto de 2015 dado que sabemos y tenemos conocimiento de ello y por eso con gran esfuerzo se canceló casi el 90% de lo acordado, pero por la representación total, acto que no se realizó ya que fue obligatorio un nuevo apoderado quien hoy está reconocido dentro del proceso. No es legalmente aceptable la suma de intereses.

A LA SEGUNDA: Es legalmente aceptable que se realice el cobro de honorarios por la suma correspondiente, por ello el juzgado adelanto mediante perito la tasación, lo que para nosotros dependía para lograr recuperar gran parte del dinero para así saldar compromiso con la abogada y cancelar parte de los honorarios del nuevo abogado, se debe tener en cuenta que el contrato verbal realizado entre la parte demandante y demandada ya hubo un pago económico y dependemos de este para cubrir hasta el final del proceso los honorarios de quien nos deba representar en la sucesión, si eso no se diera, estaríamos frente a un problema ya que deberíamos buscar mas recursos, los cuales no contamos, por eso señora Juez como administradora de justicia exponemos todo lo sucedido. No es legalmente aceptable la suma de intereses de algo que ya cancelamos con tanto esfuerzo y como es debido y del cual esperamos recuperar dinero.

A LA TERCERA: No es legalmente aceptable dado que los gastos de copias fueron cancelados por la suscrita y los demás gastos para otros abogados no nos corresponden a nosotros ya que estamos inmersos en un proceso de sucesión con un solo apoderado y no es nuestra obligación ni compromiso adquirir obligaciones con terceros.

EXCEPCIONES:

PAGO TOTAL DE LA DEUDA:

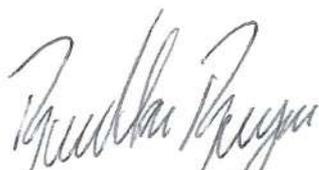
Me opongo, puesto que ya se realizó un pago por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), por concepto de honorarios y el día 28 de octubre del presente año hable con la Doctora ADELINA RIOS LOZANO para exigir nuevamente mi recibo, ya que ella siempre me dice que me lo entrega y nunca lo ha cumplido, a lo cual me respondió que me lo daría al día siguiente, le exprese que me siento vulnerada pues soy una persona de la tercera edad y confié al entregarle el dinero sin exigir recibo y estoy en problemas con mis demás hermanas ya que creían que ella me lo había dado en su momento, hoy me doy cuenta de mi error y la deshonestidad por parte de ella, ya que es un abuso para mis intereses, le explique que lo poco que tengo es con mi trabajo en el campo y que me dijera porque pretende cobrar más dinero si antes espero retribución de dinero, adicional a ello llevo en un trámite de sucesión desde hace 20 años donde se ha perdido mucho dinero en tramites y abogados.

COMPENSACIÓN:

Quiero que haya un tipo de compensación válida y apropiada para ambas partes pues sé que la Doctora ADELINA RIOS LOZANO también vive de su trabajo como Abogada y prestó sus servicios, no lo hemos desconocido en ningún momento, por eso se canceló casi el 90% de lo acordado, pero quiero un arreglo justo y apropiado para ambas partes, para lo cual esperaba que el resultado de la perito diera resultado porque consideramos ante lo sucedido y la continuidad del proceso lo mejor para las partes, ya que dependemos de la recuperación del dinero para cubrir la actual obligación del nuevo apoderado que estará hasta la terminación el proceso. Además aprovecho la oportunidad mediante esta contestación para poner en conocimiento ante usted señora Juez, que hoy tres (03) de noviembre de 2020, al tomar la decisión de dirigirme personalmente a la casa de la Doctora ADELINA RIOS LOZANO, para lograr el recibo como ella misma me lo dijo en la reunión del pasado 28 de Octubre del presente año, me dijo verbalmente que definitivamente ya no me daría el recibo donde constara lo que ella recibió, que ni boba que fuera y

que no fuera abusiva, hecho este que me motivo aún más a defenderme con esta contestación y con las herramientas e instancias legales que pueda, todo esto desencadenó en mi una gran preocupación no solo con mi familia, sino con lo que considero la prueba de lo que expreso en mi defensa, por ello acudiré a la inspección de policía de Monquirá o la defensoría del pueblo, o cualquier instancia que se deba para obtener mi recibo, dejo constancia ante la evidencia de pretender cobrar dinero por honorarios y la posibilidad de no recuperar parte de lo que espero para cubrir compromiso económico con el actual apoderado, quien ante mi petición, él mismo llamo telefónicamente el día hoy a la Doctora ADELINA RIOS LOZANO, quien le manifestó que no la llamara para eso.

Atentamente,



ROSALBA REYES RABA

C.C. 41.580.895 de Bogotá

Celular: 3103408971

Correo electrónico: andresalbertomendezreyes@gmail.com

Parte dentro del Proceso de Sucesión 2013-073